



Gobierno radicó Ley Estatutaria de la JEP

• En la Secretaría General del Senado, el ministro del Interior, Guillermo Rivera, acompañado de los ministros de Justicia y Defensa, Enrique Gil y Luis Carlos Villegas, radicó el proyecto más importante de esta legislatura, que es la ley que reglamenta lo aprobado en el acto legislativo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Bogotá, 1° ago (SIG).

El ministro del Interior, Guillermo Rivera, radicó este martes en la Secretaría General del Senado la ley que reglamenta lo aprobado en el acto legislativo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que es el proyecto más importante de esta legislatura.

El ministro del Interior, quien estuvo acompañado por los ministros de Justicia y Defensa, Enrique Gil y Luis Carlos Villegas, explicó que los principios que orientan este proyecto de Ley Estatutaria de la JEP son la competencia material territorial temporal, la definición de órganos y funciones, el derecho aplicable y el régimen sancionatorio y extradición.

Este proyecto tiene 154 artículos y es el desarrollo del acto legislativo que creó el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. El ministro Rivera afirmó que 'antes de la radicación escuchamos observaciones de congresistas, del fiscal y a las comunidades indígenas'.

'El acto legislativo dice que los terceros podrán acogerse a este sistema, pero en casos en que hayan participado en delitos de lesa humanidad, reclutamiento de menores y violencia sexual, entre otros', explicó Rivera, quien manifestó que espera que, antes de septiembre, este proyecto haya terminado su trámite y sea Ley de la República.

Sobre la responsabilidad de mando, el ministro señaló que 'está incluida la responsabilidad de mando de agentes del Estado y se consagra la responsabilidad de mando de las FARC'.

'Las conductas de narcotráfico podrán ser conexas con delito político siempre y cuando hayan sido relacionadas con ese delito', añadió el jefe de la cartera política.

En términos generales, la Ley Estatutaria de la JEP pondrá en marcha lo aprobado en el acto legislativo y se aplica para guerrilleros, agentes del Estado y miembros de la Fuerza Pública.

Los objetivos de la JEP son la protección de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Funcionará durante diez años, una vez las salas y secciones comiencen a operar, y se podrá prorrogar por cinco años más.

Las sanciones contempladas en esta jurisdicción son de 5 a 8 años de restricción efectiva de la libertad para quienes acepten su responsabilidad, alternativas (de 5 a 8 años de prisión para quienes acepten responsabilidad antes de que se emita sentencia en su contra) y ordinarias (de 15 a 20 años de prisión en condiciones ordinarias para quienes no admitan responsabilidad y sean condenados por el Tribunal para la Paz).

El debate se iniciaría en 15 días en comisiones primeras conjuntas.

(Fin)

adicado en el Congreso de la República el Proyecto de Ley Estatutaria que permitirá el desarrollo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

Con el fin de investigar, esclarecer, perseguir y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario se radicó el Proyecto de Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz que garantiza la centralidad de los derechos de las víctimas, de los pueblos indígenas, de las comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicos por hechos sufridos en el marco del conflicto armado.

Bogotá, 1 de agosto de 2017. Este primero de agosto fue radicado ante la Secretaría del Senado de la República el Proyecto de Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz que definirá los principios del régimen legal propio, la autonomía administrativa, presupuestal y técnica y permitirá el control y seguimiento de las conductas cometidas antes del 1 de diciembre de 2016 de quienes participaron en el conflicto armado, todo bajo los principios de esta justicia especial transitoria.

El Proyecto de Ley Estatutaria presentado por el Ministro de Justicia y del Derecho, Enrique Gil Botero, el Ministro de Defensa, Luis Carlos Villegas, y el Ministro del Interior, Guillermo Rivera, contempla los principios que regirán la JEP, su competencia material, territorial, personal y temporal, los órganos que la conformarán y las funciones para su administración.

El articulado estipula en uno de sus títulos la creación de un Comité de Coordinación Interinstitucional que permitirá a la Jurisdicción Especial para la Paz realizar una verificación efectiva de la contribución en materia de verdad, reparación integral y no repetición, previo a la imposición de las sanciones propias, alternativas u ordinarias que establezca el Tribunal de Paz o las Salas de definición de situaciones jurídicas.

Dentro de esa misma normatividad también queda establecido que aun cuando la JEP entró en vigencia mediante el Acto Legislativo 01 de 2017, que dio vida al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), su funcionamiento deberá darse a más tardar tres meses después de que se hayan posesionado los magistrados designados por el Comité de Escogencia para las Salas y la Unidad de Investigación y Acusación. El tiempo total de duración de la institución será de 10 años con posibilidad de extenderse otros cinco más.

En el mismo proyecto quedan explícitos los componentes restaurativos, las sanciones, el sistema de monitoreo y vigilancia, los recursos y acciones a interponer ante la JEP, así como los que aseguran las garantías procesales, el respeto de los derechos y principios, el debido proceso y la defensa y la seguridad jurídica de quienes se acojan a los beneficios que otorga esta jurisdicción especial.

Finalmente, el Ministro de Justicia dijo que espera que este Proyecto de Ley Estatutaria, que desarrollará la Justicia Especial para la Paz, sea aprobado por el Congreso de la República para que la JEP se concrete y se pongan en firme sus competencias y finalizar con una guerra de más de 50 años.

--